



INFORME DEL REVISOR FISCAL SOBRE LA REVISIÓN DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA INTERMEDIA

Señores Accionistas
Fiduciaria de Occidente S.A.:

Introducción

He revisado la información financiera intermedia condensada que se adjunta, al 30 de junio de 2021 del Fondo de Inversión Colectiva Occidecol (el Fondo) administrado por Fiduciaria de Occidente S.A. (la Fiduciaria), la cual comprende:

- el estado de situación financiera condensado al 30 de junio de 2021;
- los estados del resultado integral condensados por los periodos de tres y seis meses que terminaron el 30 de junio de 2021;
- el estado de cambios en los activos netos de los Inversionistas condensado por el período de seis meses que terminó el 30 de junio de 2021;
- el estado de flujos de efectivo condensado por el período de seis meses que terminó el 30 de junio de 2021; y
- las notas a la información financiera intermedia.

La administración es responsable por la preparación y presentación de esta información financiera intermedia condensada de acuerdo con la Norma Internacional de Contabilidad 34 (NIC 34) – Información Financiera Intermedia contenida en las Normas de Contabilidad y de Información Financiera aceptadas en Colombia. Mi responsabilidad consiste en expresar una conclusión sobre esta información financiera intermedia condensada, basada en mi revisión.

Alcance de la revisión

He realizado mi revisión de acuerdo con la Norma Internacional de Trabajos de Revisión 2410 “Revisión de Información Financiera Intermedia realizada por el Auditor Independiente de la Entidad”, incluida en las Normas de Aseguramiento de la Información aceptadas en Colombia. Una revisión de información financiera intermedia consiste en hacer indagaciones, principalmente con las personas responsables de los asuntos financieros y contables, y la aplicación de procedimientos analíticos y otros procedimientos de revisión. El alcance de una revisión es sustancialmente menor que el de una auditoría realizada de acuerdo con Normas Internacionales de Auditoría aceptadas en Colombia y, por consiguiente, no me permite obtener seguridad de haber conocido todos los asuntos significativos que hubiera podido identificar en una auditoría. Por lo tanto, no expreso una opinión de auditoría.

Párrafo de énfasis

Llamo la atención sobre la nota 12 – Eventos Subsecuentes de la información financiera intermedia condensada del Fondo de Inversión Colectiva Occidecol, que describe que entre el 30 de junio de 2021 y la fecha del informe de revisión del Revisor Fiscal se realizaron las Asambleas Extraordinarias de Inversionistas del 14 de julio de 2021 y 11 de agosto de 2021 que realizan seguimiento sobre la inversión en derechos de contenido económico derivados de arrendamientos del Centro Comercial La 14 Valle del Lili, cuyo arrendatario es Almacenes La 14 S.A., que tiene un proceso de solicitud para que se decrete la apertura de su liquidación judicial bajo la Ley 1116 de 2006.

Adicionalmente, la inversión al 31 de julio de 2021 fue provisionada al 50% de su saldo.

Mi conclusión no se modifica con respecto a este asunto.

Base para modificar la Conclusión

El Fondo de Inversión Colectiva Occidecol reconoció al 30 de junio de 2021 un deterioro de inversiones por valor de \$7.553,8 que corresponde a un 20% del total de la inversión registrada por concepto del derecho de contenido económico derivado del contrato de arrendamiento sobre el centro comercial ubicado en la ciudad de Cali, denominado La 14 Valle del Lili, sin embargo, de acuerdo a las disposiciones del párrafo 3 del numeral 6.4 del capítulo I-1 de la Circular Básica Contable y Financiera de la Superintendencia Financiera de Colombia; si llegada la fecha del cumplimiento del instrumento se incumple el pago nominal, el valor del instrumento debe reducirse en un porcentaje de acuerdo al rango de número de días en mora, que a la fecha se encontraría entre 21 y 60 días correspondiente al 50% del total de la inversión, es decir, en \$18.884,6, generando un defecto en la provisión de \$11.330,8.

Conclusión

Basada en mi revisión, excepto por el asunto descrito en párrafo base para modificar la conclusión, nada ha llamado mi atención que me haga suponer que la información financiera intermedia condensada al 30 de junio de 2021 que se adjunta, no ha sido preparada, en todos los aspectos de importancia material, de acuerdo con la Norma Internacional de Contabilidad 34 (NIC 34) – Información Financiera Intermedia contenida en las Normas de Contabilidad y de Información Financiera aceptadas en Colombia.



Yenny Samantha Arévalo Rincón
Revisor Fiscal de Fiduciaria de Occidente S.A.
T.P. 165711 - T
Miembro de KPMG S.A.S.



NFORME DEL REVISOR FISCAL SOBRE EL REPORTE EN LENGUAJE eXTENSIBLE BUSINESS REPORTING LANGUAGE (XBRL)

Señores Accionistas
Fiduciaria de Occidente S.A.:

Introducción

He revisado el reporte en lenguaje eXtensible Business Reporting Language (XBRL) al 30 de junio de 2021 del Fondo de Inversión Colectiva Occidecol (el Fondo) administrado por Fiduciaria de Occidente S.A. (la Fiduciaria), que incorpora la información financiera intermedia, la cual comprende:

- el estado de situación financiera al 30 de junio de 2021;
- los estados del resultado integral por los periodos de tres y seis meses que terminaron el 30 de junio de 2021;
- el estado de cambios en los activos netos de los Inversionista por el período de seis meses que terminó el 30 de junio de 2021;
- el estado de flujos de efectivo por el período de seis meses que terminó el 30 de junio de 2021; y
- las notas al reporte.

La administración es responsable por la preparación y presentación de este reporte en lenguaje eXtensible Business Reporting Language (XBRL) que incorpora la información financiera intermedia de acuerdo con la Norma Internacional de Contabilidad 34 (NIC 34) – Información Financiera Intermedia contenida en las Normas de Contabilidad y de Información Financiera aceptadas en Colombia, y por la presentación del reporte en lenguaje eXtensible Business Reporting Language (XBRL) según instrucciones de la Superintendencia Financiera de Colombia. Mi responsabilidad consiste en expresar una conclusión sobre el reporte en lenguaje eXtensible Business Reporting Language (XBRL) que incorpora la información financiera intermedia, basada en mi revisión.

Alcance de la revisión

He realizado mi revisión de acuerdo con la Norma Internacional de Trabajos de Revisión 2410 “Revisión de Información Financiera Intermedia realizada por el Auditor Independiente de la Entidad”, incluida en las Normas de Aseguramiento de la Información aceptadas en Colombia. Una revisión de información financiera intermedia consiste en hacer indagaciones, principalmente con las personas responsables de los asuntos financieros y contables y la aplicación de procedimientos analíticos y otros procedimientos de revisión. El alcance de una revisión es sustancialmente menor que el de una auditoría realizada de acuerdo con Normas Internacionales de Auditoría aceptadas en Colombia y, por consiguiente, no me permite obtener seguridad de haber conocido todos los asuntos significativos que hubiera podido identificar en una auditoría. Por lo tanto, no expreso una opinión de auditoría.

Párrafo de énfasis

Llamo la atención sobre la nota [813000 - Descripción de sucesos y transacciones significativas] de la información financiera intermedia condensada del Fondo de Inversión Colectiva Occidecol, que describe que entre el 30 de junio de 2021 y la fecha del informe de revisión del Revisor Fiscal se realizaron las Asambleas Extraordinarias de Inversionistas del 14 de julio de 2021 y 11 de agosto de 2021 que realizan seguimiento sobre la inversión en derechos de contenido económico derivados de arrendamientos del Centro Comercial La 14 Valle del Lili, cuyo arrendatario es Almacenes La 14 S.A., que tiene un proceso de solicitud para que se decrete la apertura de su liquidación judicial bajo la Ley 1116 de 2006.

Adicionalmente, la inversión al 31 de julio de 2021 fue provisionada al 50% de su saldo.

Mi conclusión no se modifica con respecto a este asunto.

Base para modificar la Conclusión

El Fondo de Inversión Colectiva Occidecol reconoció al 30 de junio de 2021 un deterioro de inversiones por valor de \$7.553,8 que corresponde a un 20% del total de la inversión registrada por concepto del derecho de contenido económico derivado del contrato de arrendamiento sobre el centro comercial ubicado en la ciudad de Cali, denominado La 14 Valle del Lili, sin embargo, de acuerdo a las disposiciones del párrafo 3 del numeral 6.4 del capítulo I-1 de la Circular Básica Contable y Financiera de la Superintendencia Financiera de Colombia; si llegada la fecha del cumplimiento del instrumento se incumple el pago nominal, el valor del instrumento debe reducirse en un porcentaje de acuerdo al rango de número de días en mora, que a la fecha se encontraría entre 21 y 60 días correspondiente al 50% del total de la inversión, es decir, en \$18.884,6, generando un defecto en la provisión de \$11.330,8.

Conclusión

Basada en mi revisión, excepto por el asunto descrito en párrafo base para modificar la conclusión, nada ha llamado mi atención que me haga suponer que el reporte en lenguaje eXtensible Business Reporting Language (XBRL), que incorpora la información financiera intermedia al 30 de junio de 2021, no ha sido preparado, en todos los aspectos de importancia material, de acuerdo con la Norma Internacional de Contabilidad 34 (NIC 34) – Información Financiera Intermedia contenida en las Normas de Contabilidad y de Información Financiera aceptadas en Colombia e instrucciones de la Superintendencia Financiera de Colombia.



Yenny Samantha Arévalo Rincón
Revisor Fiscal de Fiduciaria de Occidente S.A.
T.P. 165711 - T
Miembro de KPMG S.A.S.

13 de agosto de 2021

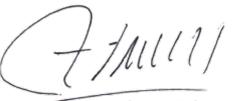
FONDO DE INVERSIÓN COLECTIVA CERRADO OCCIDECOL
ADMINISTRADO POR
FIDUCIARIA DE OCCIDENTE S.A.

Estado de Situación Financiera Condensado
(Expresado en millones de pesos colombianos)

			<u>30 de junio de</u> <u>2021</u>	<u>31 de diciembre de</u> <u>2020</u>
	<u>Nota</u>			
<u>Activo</u>				
Efectivo	4	\$	6.106,3	3.043,5
Activos financieros de inversión				
Inversiones en títulos valores y demás derechos de contenido económico.	5			
Instrumentos representativos de deuda			0,0	1.001,3
Instrumentos en derecho de contenido económico			37.769,1	44.588,6
Deterioro instrumentos de deuda			(7.553,8)	0,0
Cuentas por cobrar	6		613,3	185,0
		\$	<u>36.934,9</u>	<u>48.818,4</u>
<u>Pasivo</u>				
Cuentas por pagar	7		121,8	121,0
		\$	<u>121,8</u>	<u>121,0</u>
Activos Netos de los Inversionistas	8	\$	36.813,1	48.697,4
		\$	<u>36.934,9</u>	<u>48.818,4</u>

Véanse las notas que forman parte integral de la información financiera intermedia condensada.


Rocio Londono Londono
Representante Legal


Agustin Martínez Pérez
Gerente Contable
T.P. 30555-T


Yenny Samantha Arévalo Rincón
Revisor Fiscal
T.P. 165711 – T
Miembro de KPMG S.A.S.
(Véase mi informe de revisión del 13 de agosto de 2021)

Los suscritos Representante Legal y Contador Público certificamos que hemos verificado previamente las afirmaciones contenidas en la información financiera intermedia condensada y que los mismos han sido tomados fielmente de los libros de contabilidad.

FONDO DE INVERSIÓN COLECTIVA CERRADO OCCIDECOL

ADMINISTRADO POR

FIDUCIARIA DE OCCIDENTE S.A.

Estado del Resultado Integral Condensado

(Expresados en millones de pesos colombianos)

	Nota	Por el trimestre terminado el:		Por el semestre terminado al:	
		30 de junio de 2021	30 de junio de 2020	30 de junio de 2021	30 de junio de 2020
Ingresos de Operaciones Ordinarias					
Ingresos financieros operaciones del mercado monetario y otros intereses	9	\$ 21,9	30,4	36,7	64,0
Valoración de inversiones a valor razonable - instrumentos de deuda, neto	5	498,8	1.247,1	1.294,2	2.596,0
		520,7	1.277,5	1.330,9	2.660,0
Gastos de operación					
Comisiones por servicios bancarios		(0,1)	0,0	(0,2)	(0,2)
Comisiones sociedad fiduciaria		(16,5)	(21,9)	(34,1)	(45,0)
Impuestos		(0,3)	(0,5)	(2,8)	(0,9)
Diversos	10	(50,9)	(71,3)	(115,3)	(134,3)
Deterioro instrumentos de deuda		(7.553,8)	0,0	(7.553,8)	0,0
		(7.621,6)	(93,7)	(7.706,2)	(180,4)
Disminución e incremento en los activos netos de los inversionistas	11	\$ (7.100,9)	1.183,8	(6.375,3)	2.479,6

Véanse las notas que forman parte integral de la información financiera intermedia condensada.


 Agustín Martínez Pérez
 Gerente Contable
 T.P. 30555-T

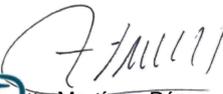

 Yenny Samantha Arévalo Rincón
 Revisor Fiscal
 T.P. 165711 - T
 Miembro de KPMG S.A.S.
 (Véase mi informe de revisión del 13 de agosto de 2021)

Los suscritos Representante Legal y Contador Público certificamos que hemos verificado previamente las afirmaciones contenidas en la información financiera intermedia condensada y que los mismos han sido tomados fielmente de los libros de contabilidad.

FONDO DE INVERSIÓN COLECTIVA CERRADO OCCIDECOL
ADMINISTRADO POR
FIDUCIARIA DE OCCIDENTE S.A.
Estado de Cambios en los Activos Netos de los Inversionistas Condensado
 Por el periodo de seis meses que terminaron el 30 de junio de 2021 y 2020
 (Expresados en millones de pesos colombianos)

Por los periodos de seis meses que terminaron el 30 de junio de 2021 y 2020	Nota	Participación en los Activos Netos de los Inversionistas
Saldo al 31 de diciembre de 2019		\$ 62.652,6
Retiros		(9.003,8)
Retención en la fuente		(60,6)
Incremento en los activos netos de los inversionistas		2.479,6
Saldo al 30 de junio de 2020		\$ 56.067,8
Saldo al 31 de diciembre de 2020	8	\$ 48.697,4
Retiros		(5.477,1)
Retención en la fuente		(31,9)
Disminución en los activos netos de los inversionistas		(6.375,3)
Saldo al 30 de junio de 2021	8	\$ 36.813,1

Véanse las notas que forman parte integral de la información financiera intermedia condensada.


 Agustín Martínez Pérez
 Gerente Contable
 T.P. 30555-T


 Yenny Samantha Arevalo Rincón
 Revisor Fiscal
 T.P. 165711 – T
 Miembro de KPMG S.A.S.
 (Véase mi informe de revisión del 13 de agosto de 2021)

Los suscritos Representante Legal y Contador Público certificamos que hemos verificado previamente las afirmaciones contenidas en la información financiera intermedia condensada y que los mismos han sido tomados fielmente de los libros de contabilidad.

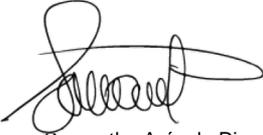
FONDO DE INVERSIÓN COLECTIVA CERRADO OCCIDECOL
ADMINISTRADO POR
FIDUCIARIA DE OCCIDENTE S.A.
ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO CONDENSADO
(Expresados en millones de pesos colombianos)

Por los periodos de seis meses terminados el:	30 de junio de 2021	30 de junio de 2020
Flujo de efectivo de las actividades de operación:		
(Disminución) incremento en los Activos netos de los Inversionistas	\$ (6.375,3)	2.479,6
Conciliación entre el (disminución) incremento de los activos netos de los inversionistas y los flujos de efectivo provistos por las actividades de operación		
Valoración de los activos financieros de inversión, neto	(1.294,2)	(2.596,0)
Deterioro instrumentos de deuda	7.553,8	0,0
Cambios en activos y pasivos operacionales:		
Activos financieros de inversión - neto	9.115,0	7.324,3
Cuentas por cobrar, neto	(428,3)	(129,1)
Cuentas por pagar	0,8	6,0
	14.947,1	4.605,2
Efectivo neto provisto por actividades de operación	8.571,8	7.084,8
Flujos de efectivo de las actividades de financiación:		
Aportes, neto	(5.509,0)	(9.064,4)
Efectivo neto usado en actividades de financiación	(5.509,0)	(9.064,4)
Aumento neto en efectivo y equivalentes en efectivo	3.062,8	(1.979,6)
Efectivo neto y equivalentes de efectivo al comienzo del periodo	3.043,5	3.742,3
Efectivo neto y equivalentes de efectivo al final del periodo	\$ 6.106,3	1.762,7

Véanse las notas que forman parte integral de la información financiera intermedia condensada.


Rocio Londoño Londoño
Representante Legal


Agustín Martínez Pérez
Gerente Contable
T.P. 30555-T


Yenny Samantha Arévalo Rincón
Revisor Fiscal
T.P. 165711 – T
Miembro de KPMG S.A.S.
(Véase mi informe de revisión
del 13 de agosto de 2021)

Los suscritos Representante Legal y Contador Público certificamos que hemos verificado previamente las afirmaciones contenidas en la información financiera intermedia condensada y que los mismos han sido tomados fielmente de los libros de contabilidad.

FONDO DE INVERSIÓN COLECTIVA CERRADO OCCIDECOL
ADMINISTRADO POR
FIDUCIARIA DE OCCIDENTE S.A.

Notas a la Información Financiera Intermedia Condensada
Al 30 de junio de 2021
(Expresadas en millones de pesos)

NOTA 1 - ENTIDAD REPORTANTE

El Fondo de Inversión Colectiva Cerrado Occidecol administrado por Fiduciaria de Occidente S.A. (en adelante la Sociedad Fiduciaria), es de naturaleza cerrada. El Fondo de Inversión Colectiva podrá distribuir el mayor valor de la participación a través de la reducción del valor de la misma, siempre que esta reducción no conlleve la reducción del valor inicial del derecho (\$10.000 pesos). Por otro lado y de manera trimestral, el Fondo realizará una redención de participaciones en los plazos o ventanas de salida previstas en la cláusula 4.5 del reglamento. El Fondo de Inversión Colectiva Cerrado Occidecol está integrado por recursos recibidos de constituyentes, como lo establece el Decreto 1242 de 2013 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

El Fondo de Inversión Colectiva Cerrado Occidecol permitiría el ingreso de Inversionistas hasta el 23 de mayo de dos mil once (2011), día en el cual el Fondo debería alcanzar un valor de ciento tres mil novecientos veinticinco (\$103.925,0). Si el 23 de mayo de dos mil once (2011), el Fondo de Inversión Colectiva Cerrado Occidecol no hubiera alcanzado el valor definido, la Sociedad Fiduciaria admitiría la entrada de nuevos inversionistas hasta el día 23 de noviembre de 2011.

Para las negociaciones que se lleven a cabo en el mercado secundario de los valores representativos de la inversión en el Fondo, los inversionistas y/o comisionistas deberán informar el número de cuenta en la cual se deben realizar los abonos de las sumas respectivas como distribución del mayor valor de la unidad y/o pago de redenciones, de acuerdo con el procedimiento establecido en el Reglamento de Operaciones de Deceval S.A.

Dichos recursos se destinan exclusivamente a la inversión en derechos de contenido económico, activos que por su naturaleza no se encuentran inscritos en el Registro Nacional de Valores y Emisores - RNVE. Los derechos económicos podrán ser de naturaleza privada que versen sobre contratos de arrendamiento.

La duración de la inversión del Fondo de Inversión Colectiva Cerrado Occidecol será la sumatoria de los plazos establecidos en la cláusula 1.3 del reglamento, es decir, doce (12) años contados a partir del día de inicio de operaciones del Fondo.

Mediante oficio número 209044998-039 del 10 de septiembre de 2010, expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia, se autorizó el reglamento de la Cartera Colectiva Escalonada Occidecol, la cual inició operaciones el 1 de junio de 2011.

La Junta Directiva de la Sociedad Fiduciaria en sesión del 28 de mayo de 2014 aprueba el Plan de Ajuste que se debe presentar a la Superintendencia Financiera de Colombia con ocasión del régimen de transición previsto en el artículo 4 del Decreto 1242 de 2013, propuesto por la administración de la Sociedad Fiduciaria.

(Continúa)

FONDO DE INVERSIÓN COLECTIVA CERRADO OCCIDECOL
ADMINISTRADO POR FIDUCIARIA DE OCCIDENTE S.A.
Notas a la Información Financiera Intermedia Condensada

En cumplimiento del Decreto 1242 de 2013, la Junta Directiva en sesión del 19 de noviembre de 2014, aprobó cambios al reglamento según consta en el acta No.302 y mediante comunicación No. 2014115802-004-000 del 19 de mayo de 2015 la Superintendencia Financiera de Colombia, autorizó los cambios.

El 15 de diciembre de 2014, la Fiduciaria de Occidente S.A. ajusta sus Carteras Colectivas de acuerdo con los Decretos 1242,1243 y 1498 de 2013, dentro de los cambios presentados se tiene la eliminación de la figura del Contralor Normativo, modificación de la denominación del producto de Carteras Colectivas a Fondos de Inversión Colectiva - FIC y la selección del custodio de valores (Cititrust Colombia S.A.), debido a que la actividad de custodia de los valores que conforman el portafolio del Fondo debía ser delegada en una firma independiente. La entrada en producción del custodio Cititrust se realizó a partir del mes de agosto de 2015.

Por la administración del Fondo de Inversión Colectiva Cerrado Occidecol, la Sociedad Fiduciaria cobra una comisión única y fija de 0.15% nominal anual descontada diariamente, calculada con base en el valor neto o del patrimonio del Fondo de Inversión Colectiva al cierre de operaciones del día t-1 (VFCT-1). La Sociedad Fiduciaria, en la administración y gestión de los recursos e inversiones del Fondo, adquiere obligaciones de medio y no de resultado. Por lo tanto, la Sociedad Fiduciaria se abstiene de garantizar, por cualquier medio, una tasa fija para las participaciones constituidas, así como de asegurar rendimientos por valorización de los activos que integran el Fondo de Inversión Colectiva. La Sociedad Fiduciaria responde como un profesional prudente y diligente.

El Fondo de Inversión Colectiva Cerrado Occidecol por ser de naturaleza cerrada, sólo permite que los inversionistas rediman su participación (i) al vencimiento del término señalado para la vigencia de cada una de las ventanas de salida definidas en la cláusula 4.5 del reglamento del Fondo, de conformidad con las reglas allí establecidas, y sin que en todo caso la sumatoria de todas estas ventanas excedan el término de duración del Fondo o (ii) o por la distribución del mayor valor de la unidad, de conformidad con las reglas establecidas en la cláusula mencionada.

Mediante el Acta N° 001 del 9 de febrero de 2021, la Asamblea de Inversionistas del Fondo de Inversión Colectiva Cerrado Occidecol, se definió modificar las siguientes cláusulas del reglamento, Cláusula 1.3 Duración del fondo, "tendrá una duración de 174 meses más el necesario para su correspondiente liquidación"; Cláusula 1.5 Duración de la inversión y procedimiento del termino de duración, la duración de la inversión la cuál será la sumatoria de los plazos establecidos en la cláusula 4.5 del reglamento, es decir 174 meses contados a partir del día de inicio de operación del fondo; tambien se modifican los incisos de la Cláusula 4.5 de la siguiente manera; Inciso 5, Occidecol cuenta con cincuenta y ocho (58) ventanas de salida, Inciso 6, La primera ventana será redimida en el mes tres (3). A partir de ese momento y de manera trimestral, se redimirán las ventanas de salida definidas en esta cláusula hasta completar 58 ventanas.

FONDO DE INVERSIÓN COLECTIVA CERRADO OCCIDECOL
ADMINISTRADO POR FIDUCIARIA DE OCCIDENTE S.A.
Notas a la Información Financiera Intermedia Condensada

El Fondo de Inversión Colectiva Cerrado Occidecol cuenta con un Fondo de Reserva, el cual fue creado el día hábil siguiente a la cesión de los derechos económicos derivados de contratos de arrendamiento del Fondo de Inversión Colectiva Cerrado Occidecol con la finalidad de ofrecer a los Inversionistas una cobertura para garantizar el pago de dichos derechos económicos durante un período determinado de tiempo. Este Fondo de Reserva se alimentará con recursos equivalentes a tres (3) canones de arrendamiento pactados en el contrato de arrendamiento. El saldo de esta reserva con corte al 31 de marzo de 2021 es de \$ 2.815,7

El Fondo de Inversión Colectiva Cerrado Occidecol tendrá como sede el mismo lugar donde funcionen las oficinas principales de la Sociedad Fiduciaria que en la actualidad se encuentran en la Carrera 13 No. 26 A - 47. Piso 9 de la ciudad de Bogotá.

El Fondo de Inversión Colectiva lleva su propia contabilidad, independiente de la contabilidad de la Sociedad Fiduciaria y de la de otros negocios por ella administrados, de acuerdo con las reglas que sobre el particular establezca la Superintendencia Financiera de Colombia.

OTROS ASUNTOS RELEVANTES

Mediante el Decreto 417 del 17 de marzo de 2020 y modificatorios, la Presidencia de la República de Colombia declaró el estado de emergencia económica, social y ecológica en el territorio nacional, mediante el cual autorizó al Gobierno Nacional a ejercer facultades preventivas y de ejecución frente a la crisis de la pandemia global Covid -19.

Información Relevante de Mercado

El 21 de enero de 2021, ante la solicitud radicada por Almacenes la 14 S.A en el mes de diciembre de 2020 para ser admitida en ley de reorganización empresarial (1116 de 2006), la Superintendencia de Sociedades emitió el Auto identificado con el número de radicado 2021-01-012270, en el marco del expediente No. 10314, mediante el cual se admitió a la sociedad ALMACENES LA 14 S.A. al proceso de Reorganización regulado por la Ley 1116 de 2006, aspectos que han sido debidamente informados en el Sistema de Información del Mercado de Valores SIMEV.

Al cierre de los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo y junio de 2021 se presentó incumplimiento parcial o total en el pago del canon de arrendamiento, el cual asciende a la suma de \$1,622 millones de pesos mensuales, y sobre los cuales no se atendió con el pago de \$825, \$753, \$466, \$1,612, \$1,622 y \$1,622 millones de pesos respectivamente (50,86% para enero, 46,48% para febrero, 28,73% para marzo, 99,38% para abril y 100% para los meses de mayo y junio calculados sobre el valor canon mensual).

Ante este escenario se ejecutaron las garantías previstas en el reglamento para cubrir el faltante y asegurar el recaudo del canon total, agotándose en un 100% los recursos del Fondo de Reserva al 31 de mayo de 2021. Ante esta situación la Sociedad Administradora procedió con la ejecución de la garantía inmobiliaria notificando del Incumplimiento a la Fiduciaria Davivienda y convocando a la Asamblea de Inversionistas, órgano que debe decidir en última instancia si procede la venta del activo inmobiliario o adopta alguna decisión diferente en relación al derecho económico.

FONDO DE INVERSIÓN COLECTIVA CERRADO OCCIDECOL
ADMINISTRADO POR FIDUCIARIA DE OCCIDENTE S.A.
Notas a la Información Financiera Intermedia Condensada

Dado el incumplimiento por parte del pagador a los canones de arrendamiento y al agotamiento del fondo de reserva, se procedió a afectar el valor de la inversión conforme a los dispuesto en el numeral 6.4. del capítulo 1-1 Evaluación de Inversiones de la Circular Básica Contable y financiera publicada por la Superintendencia Financiera de Colombia.

El valor del deterioro al 30 de junio de 2021 por valor de 7.553,8, corresponde a la tabla contenida en el parágrafo 3 del citado numeral de la norma de valoración correspondiente al capítulo 1-1 de la Circular Básica Contable y Financiera 100 de 1995, equivalente al 20% del valor del derecho económico, lo cual está contemplando la capacidad de la contraparte de pagar los canones de arriendo y no incorpora elementos de la garantía inmobiliaria, aspecto que no se encuentra contemplado en la norma de valoración.

De esta manera, si bien se cuentan con garantías idóneas que mitigan el impacto por el incumplimiento, estas no se encuentran incorporadas en las metodologías de valoración del derecho económico.

El 9 de febrero de 2021, se llevó a cabo la reunión extraordinaria de Asamblea de Inversionistas del Fondo, durante la reunión se trataron la totalidad de los temas propuestos en el orden del día de acuerdo con la convocatoria realizada y, en particular, se presentó información sobre la solicitud de ALMACENES LA 14 S.A. para la disminución del canon de arrendamiento mensual y el aumento de plazo de contrato de arrendamiento del centro comercial del Valle del Lili, del cual el Fondo es titular de los derechos económicos, y sobre la modificación de la duración del Fondo contenida en su Reglamento.

El 1 de junio de 2021, se realiza la exigibilidad de garantía al fondo "FIDUCIARIA DE OCCIDENTE S.A. en calidad de Sociedad Administradora del FONDO DE INVERSIÓN COLECTIVA CERRADO "OCCIDECOL" (en adelante el "Fondo"). Adicionalmente, en atención a lo establecido en la Cláusula Décimo Tercera del contrato de fiducia mercantil no. 3-1-0680 Fideicomiso Centro Comercial Valle de Lili (en adelante el "Contrato de Fiducia"), notificó a la Fiduciaria Davivienda S.A. que se ha presentado una causal de incumplimiento en el pago de los canones de arrendamiento del contrato de arrendamiento suscrito por ALMACENES LA 14 S.A., como arrendatario, con la sociedad INVERSIONES LA 14 S.A. (hoy CALIMA DESARROLLOS INMOBILIARIOS S.A.), como arrendador, sobre el Centro Comercial Valle del Lili (en adelante el "Inmueble") el 12 de abril de 2011 (en adelante el "Contrato de Arrendamiento"), teniendo el Fondo la condición de Titular de los Derechos Económicos, de conformidad con el contrato de descuento suscrito el 1 de junio de 2011, entre Fideicomiso Centro Comercial Valle de Lili y el Fondo.

FONDO DE INVERSIÓN COLECTIVA CERRADO OCCIDECOL
ADMINISTRADO POR FIDUCIARIA DE OCCIDENTE S.A.
Notas a la Información Financiera Intermedia Condensada

Lo anterior, con el fin de se proceda con la exigibilidad de la garantía (venta o dación en venta del Inmueble previo el cumplimiento de los requisitos establecidos para tal efecto) en los términos de la Cláusula Décimo Tercera del Contrato de Fiducia y teniendo en cuenta que el fideicomiso irrevocable de administración y garantía denominado Fideicomiso Valle del Lili corresponde a un acto que tuvo por objeto la emisión de valores u derechos de naturaleza negociable en el mercado público de valores de Colombia y corresponde a la ejecución de una fiducia mercantil en garantía que hacen parte de la estructuración de la emisión de títulos valores colocados por el Fondo. Es de advertir que el hecho de que ALMACENES LA 14 S.A e INVERSIONES LA 14 S.A. (hoy CALIMA DESARROLLOS INMOBILIARIOS S.A.), hayan sido admitidas a un proceso de reorganización no impide la ejecución de la operación proyectada en atención a que las operaciones del mercado público de valores no se afectan como consecuencia de tal circunstancia, según disposiciones del artículo 10 de la Ley 964 y del artículo 38 de la Ley 1116.

El 25 de junio de 2021, se llevó a cabo la tercera asamblea de inversionistas, donde, se puso a consideración de la Asamblea de Inversionistas una nueva propuesta realizada por ALMACENES LA 14 S.A. para la reducción del canon de arrendamiento del Inmueble a partir del mes de junio de 2021, con incrementos subsiguientes a partir del año 2022 y la ampliación del plazo del contrato de arrendamiento del Inmueble.

En el marco de la reunión, la Sociedad Administradora actualizó y presentó los avances de la situación del Fondo de forma posterior a la reunión anterior de la Asamblea de Inversionistas del Fondo, llevada a cabo el 9 de febrero de 2021, explicó el procedimiento aplicable para cada una de las alternativas y respondió diversas preguntas de los inversionistas sobre la materia. La Asamblea decidió (i) no acogerse a las alternativas de aceptar recibir en dación en pago el Inmueble (ii) no aceptar la cesión de la posición contractual del Fideicomiso en garantía hasta por el valor de la obligación y resolvió estudiar más a fondo la alternativa propuesta por ALMACENES LA 14 S.A., bajo la condición de que se allegará cierta información para su estudio. Finalmente, reanudada la Asamblea de Inversionistas el 24 de junio del año en curso, se resolvió dar por terminada la reunión a fin de otorgar un plazo para que ALMACENES LA 14 S.A. allegue la información suficiente para el análisis de la decisión aceptar o no su propuesta, comprometiéndose la Sociedad Administradora a convocar a una nueva Asamblea de Inversionistas el 28 de junio para celebrarse el 14 de julio de 2021, con el fin de que se tomen decisiones definitivas sobre la propuesta de ALMACENES LA 14 coadyuvada por CALIMA DESARROLLOS INMOBILIARIOS S.A. y sobre el proceso de venta del inmueble Centro Comercial Valle del Lili, todo dentro del marco del proceso de exigibilidad de la garantía del contrato de fiducia mercantil de garantía No. 3-1-0680 Fideicomiso Centro Comercial Valle de Lili, administrado por Fiduciaria Davivienda.

NOTA 2 - BASES DE PRESENTACION DE LOS ESTADOS FINANCIEROS Y RESUMEN DE LAS PRINCIPALES POLÍTICAS CONTABLES SIGNIFICATIVAS

2.1 Marco Técnico Normativo

La información financiera intermedia condensada ha sido preparada de acuerdo con la Norma Internacional de Contabilidad 34 (NIC 34) – Información Financiera Intermedia, contenida en las Normas de Contabilidad y de Información Financiera aceptadas en Colombia (NCIF) establecidas en la Ley 1314 de 2009, reglamentadas por el Decreto Único Reglamentario 2420 de 2015, modificado por los Decretos 2496 de 2015, 2131 de 2016, 2170 de 2017, 2483 de 2018, 2270 de 2019 y 1432 de 2020. Las NCIF aplicables en 2021 se basan en la Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF), junto con sus interpretaciones, emitidas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (International Accounting Standards Board – IASB, por sus siglas en inglés); las normas de base corresponden a las traducidas oficialmente al español y emitidas por el IASB al segundo semestre de 2018.

El Fondo de Inversión Colectiva Cerrado Occidecol aplica a los presentes estados financieros la siguiente excepción contemplada en Título 4 Regímenes especiales del Capítulo 1 del Decreto 2420 de 2015:

- La NIC 39 y la NIIF 9, respecto de la clasificación y la valoración de las inversiones, para estos casos continúa aplicando lo requerido en la Circular Básica Contable y Financiera de la Superintendencia Financiera de Colombia (SFC).

Para efectos legales en Colombia, los estados financieros principales son los estados financieros individuales.

Los estados financieros condensados del periodo intermedio no incluyen toda la información y revelaciones requeridas para un estado financiero anual, por tal motivo es necesario leerlos en conjunto con los estados financieros anuales al 31 de diciembre de 2020. De acuerdo con la NIC 34 de información financiera intermedia, las políticas contables utilizadas para los periodos intermedios son las mismas que las aplicadas en la elaboración de los estados financieros anuales.

El Fondo de Inversión Colectiva Cerrado Occidecol presenta una estabilidad en el reconocimiento en sus resultados en cada trimestre, ya que en los diferentes periodos revelados anteriormente no se evidencia estacionalidades o efectos cíclicos en sus resultados revelados.

2.2 Uso de estimaciones y juicios contables en la aplicación de las políticas contables

En la preparación de estos estados financieros intermedios, la Gerencia ha hecho juicios, estimados y asunciones que afectan la aplicación de las políticas y el reporte de los montos de activos y pasivos, ingresos y gastos. Los juicios hechos por la Gerencia a las políticas contables y las fuentes claves de las estimaciones fueron las mismas que se aplicaron a los estados financieros anuales del periodo terminado al 31 de diciembre de 2020.

NOTA 3 - INSTRUMENTOS FINANCIEROS

a. Inversiones en derechos de contenido económico

Para la adecuada valoración de la inversión en el derecho económico, se deben considerar los flujos restantes (compuestos de capital e intereses) sobre el canon de arrendamiento hasta el vencimiento del contrato, calculando su valor presente y su tasa interna de retorno con base en los cambios presentados en el IPC, el cual influye directamente en la determinación de los pagos futuros.

Clasificación

Títulos valores y demás derechos de contenido económico

Inversiones en derechos derivados de un contrato

Características

Títulos valores y demás derechos de contenido económico, contratos de arrendamientos.

Se clasifican como inversiones negociables todo valor o título y, en general, cualquier tipo de inversión que ha sido adquirida con el propósito principal de obtener utilidades por las fluctuaciones a corto plazo del precio.

Valoración

De acuerdo a lo definido en el numeral 6.4 Inversiones en títulos valores y demás derechos de contenido económico del capítulo 1-1 de la Circular Básica Contable y Financiera, el método para la valuación de derechos de contenido económico será el descuento a valor presente de los flujos de caja derivados de los derechos de contenido económico. Para tal efecto, se proyectarán los flujos de caja derivados de los derechos de contenido económico, de acuerdo con la tasa de indexación y la moneda de los mismos.

Para los efectos, la proyección de los flujos futuros del derecho se realizará con base en la última tasa de inflación 12 meses conocida adicionando el spread pactado al momento de la compra y el valor nominal del derecho actualizado una vez descontada la amortización (esta actualización ocurre una vez al trimestre).

Así mismo, para efectos de la tasa de descuento, se utiliza la última tasa de inflación 12 meses recalculando para el efecto el margen (que compone la tasa de descuento) que lleve el valor final del activo al equivalente de su valor nominal residual.

Si llegada la fecha de cumplimiento del instrumento (o de alguno de sus flujos para el caso de instrumentos con varios flujos) se incumple el pago del nominal (o del flujo según sea el caso), el valor del instrumento debe reducirse en un porcentaje de acuerdo al número de días en mora, según la siguiente tabla:

Calificación	Días en Mora	% de Ajuste
B	Entre 1 y 5 días	1%
C	Entre 6 y 20 días	10%
D	Entre 21 y 60 días	50%
E	Entre 61 y 90 días	75%
F	Más de 90 días	100%

FONDO DE INVERSIÓN COLECTIVA CERRADO OCCIDECOL
ADMINISTRADO POR FIDUCIARIA DE OCCIDENTE S.A.
Notas a la Información Financiera Intermedia Condensada

b. Estimaciones a valor razonable

El valor razonable se define como el precio que sería recibido por vender un activo o que sería pagado por transferir un pasivo en una transacción ordenada entre participantes del mercado en la fecha de la medición. Esta medición se enfoca desde la perspectiva general de mercado, y no desde una perspectiva particular de la entidad. Se considera que un instrumento financiero es cotizado en un mercado activo si es posible obtener fácil y regularmente los precios cotizados ya sea de un mercado bursátil, operador, corredor, grupo de industria, servicio de fijación de precios, o agencia fiscalizadora, y esos precios representan transacciones de mercado reales que ocurren regularmente entre partes independientes y en condiciones de plena competencia.

El Fondo de Inversión Colectiva Cerrado Occidecol mide los valores razonables de los activos y pasivos usando la siguiente jerarquía de métodos que refleja la importancia de las variables utilizadas al realizar las mediciones:

Nivel 1: precios cotizados (no-ajustados) en mercados activos para activos o pasivos idénticos a los que la entidad puede tener acceso a la fecha de medición.

Nivel 2: datos diferentes de los precios cotizados incluidos en el Nivel 1, que sean observables para el activo o pasivo, ya sea directa (precios) o indirectamente (derivados de los precios).

Nivel 3: datos para el activo o pasivo que no se basan en datos de mercado observables (variables no observables).

Si las variables usadas para medir el valor razonable de un activo o pasivo puede clasificarse en niveles distintos de la jerarquía del valor razonable, entonces la medición del valor razonable se clasifica en su totalidad en el mismo nivel de la jerarquía del valor razonable que la variable de nivel más bajo que sea significativa para la medición total.

Para el corte de 30 de Junio de 2021, no se realizarán inversiones en renta fija.

Descripción	31 de diciembre de 2020	
	Nivel 2	Total
Activos		
Inversiones		
Títulos emitidos avalados aceptados o garantizados por instituciones vigiladas por la Superintendencia Financiera de Colombia	1.001,3	1.001,3
Total activos medidos a valor razonable sobre bases recurrentes	\$ 1.001,3	1.001,3

Al 30 de junio de 2021, no se presentaron transferencias de niveles de jerarquía.

A continuación muestra la técnica de valoración usada para medir el valor razonable de los activos financieros así como también las variables observables significativas usadas:

(Continúa)

Clasificación

Negociables en títulos de deuda

Características

Se clasifican como inversiones negociables todo valor o título y, en general, cualquier tipo de inversión que ha sido adquirida con el propósito principal de obtener utilidades por las fluctuaciones a corto plazo del precio.

Valoración

Los valores de deuda clasificados como inversiones negociables se deberán valorar de acuerdo con el precio suministrado por el proveedor de precios para valoración designado como oficial para el segmento correspondiente, de acuerdo con las instrucciones establecidas en la Circular Básica Jurídica, teniendo en cuenta las siguientes instrucciones:

a) Las inversiones negociables, representadas en valores o títulos de deuda, se deberán valorar con base en el precio determinado por el proveedor de precios de valoración utilizando la siguiente fórmula:

Dónde: $VR = VN * PS$

VR: Valor razonable

VN: Valor nominal

PS: Precio sucio determinado por el proveedor de precios de valoración.

b) Para los casos excepcionales en que no exista, para el día de valoración, valor razonable determinado de acuerdo con el literal a. se deberá efectuar la valoración en forma exponencial a partir de la tasa interna de retorno. El valor razonable de la respectiva inversión se debe estimar o aproximar mediante el cálculo de la sumatoria del valor presente de los flujos futuros por concepto de rendimientos y capital, de acuerdo con el siguiente procedimiento:

Estimación de los flujos futuros de fondos por concepto de rendimientos y capital: Los flujos futuros de los valores de deuda deben corresponder a los montos que se espera recibir por los conceptos de capital y rendimientos pactados en cada título.

Contabilización de los instrumentos financieros

El valor de compra se registra en la cuentas del activo correspondiente a este tipo de activos por su valor de compra.

Así mismo, el mayor o menor valor de la inversión generado por el proceso de valoración, será registrado en la cuentas del estado de resultados y su contrapartida como un mayor o menor valor de la inversión según sea el caso.

En aquellos casos en los que se realiza una amortización de capital, se registrará la disminución del valor de la inversión en proporción al pago recibido con afectación de la caja del fondo en la misma proporción.

FONDO DE INVERSIÓN COLECTIVA CERRADO OCCIDECOL
 ADMINISTRADO POR FIDUCIARIA DE OCCIDENTE S.A.
 Notas a la Información Financiera Intermedia Condensada

La contabilización de estas inversiones debe efectuarse en las respectivas cuentas de "Inversiones a Valor Razonable con Cambios en Resultados", del Catálogo único de información financiera con fines de supervisión.

La diferencia que se presente entre el valor razonable actual y el inmediatamente anterior del respectivo valor se debe registrar como un mayor o menor valor de la inversión, afectando los resultados del período.

Tratándose de valores de deuda, los rendimientos exigibles pendientes de recaudo se registran como un mayor valor de la inversión.

En consecuencia, el recaudo de dichos rendimientos se debe contabilizar como un menor valor de la inversión.

NOTA 4 - EFECTIVO

Al 30 de junio de 2021 y 31 de diciembre de 2020, el efectivo está representado en cuentas bancarias. El siguiente es el detalle del efectivo, junto con el detalle de la calidad crediticia determinada por agentes calificadores de riesgo independientes, de la principal institución financiera en la cual el Fondo de Inversión Colectiva Cerrado Occidecol mantiene fondos en efectivo:

<u>Entidad</u>	<u>Calidad Crediticia</u>	<u>30 de junio de 2021</u>	<u>31 de diciembre de 2020</u>
Banco de Occidente S.A.	AAA	\$ 6.106,3	3.043,5
		<u>\$ 6.106,3</u>	<u>3.043,5</u>

El aumento de la caja obedece a la estrategia definida para el FIC para realizar el pago de los gastos del fondo, esto de acuerdo a los incumplimientos y el no pago del canon de Almacenes La 14 S.A.S.

El siguiente es el detalle de las partidas conciliatorias:

A 30 de junio de 2021

	<u>Inferior a 30 días</u>	
	<u>Cantidad</u>	<u>Valor</u>
Notas crédito pendientes en libros (1)	29	6,8
Notas crédito pendientes en extracto	30	7,2

(1) Corresponde arrendamiento y rendimientos legalizados en julio 2021.

A 31 de diciembre de 2020

	<u>Inferior a 30 días</u>	
	<u>Cantidad</u>	<u>Valor</u>
Notas crédito pendientes en libros	4 \$	0,4
Notas crédito pendientes en extracto	4 \$	0,4

No existen restricciones sobre el efectivo a las fechas indicadas.

(Continúa)

FONDO DE INVERSIÓN COLECTIVA CERRADO OCCIDECOL
ADMINISTRADO POR FIDUCIARIA DE OCCIDENTE S.A.
Notas a la Información Financiera Intermedia Condensada

NOTA 5 - ACTIVOS FINANCIEROS DE INVERSIÓN

El siguiente es el detalle de las inversiones al 30 de junio de 2021 y 31 de diciembre de 2020:

	30 de junio de 2021	31 de diciembre de 2020
Activos Financieros de Inversión		
Inversiones en títulos valores y demás derechos de contenido económico		
Títulos emitidos avalados aceptados o garantizados por Instituciones vigiladas por la Superintendencia Financiera de Colombia (1)	\$ 0,0	1.001,3
Inversiones en derechos derivados de un contrato (2)	37.769,1	44.588,6
Deterioro instrumentos de deuda (3)	(7.553,8)	0,0
Total activos financieros de inversión	\$ 30.215,3	45.589,9

(1) La variación corresponde a la terminación del título para realizar el pago de la ventana de salida.

(2) Corresponde a los derechos económicos derivados de un contrato de arrendamiento sobre un centro comercial ubicado en la ciudad de Cali, denominado La 14 Valle del Lili, y será la sociedad Almacenes La 14 S.A. quien para los efectos actúe como arrendatario del centro comercial completo. A su vez, Almacenes La 14 S.A. se encuentra facultado para subarrendar los locales comerciales que componen el centro comercial, diferentes al local ancla que él mismo ocupa. Sin embargo, para efectos de la operatividad del Fondo de Inversión Colectiva Cerrado Occidecol, el canon será pagado solo por el arrendatario del centro comercial. El contrato de arrendamiento del cual se desprenden los derechos económicos tiene un plazo de 12 años y se ajustará en todos los meses de enero en el IPC+2,5%, sumado linealmente. La variación se presenta por las redenciones mensuales del derecho correspondiente al canon de arrendamiento recaudado mensualmente por valor de \$ 8.110,3 y por el efecto del ajuste de la valoración de la inversión por Avt por valor de \$1.290,8.

(3) Corresponde al deterioro registrado al 30 de junio de 2021 de acuerdo a lo establecido en el Capítulo 1-1 de la Circular Básica Contable y Financiera. Es importante mencionar que al 30 de julio de 2021, atendiendo a 61 días de mora el deterioro aumentó a \$18.884,5 que corresponde al 50% de la inversión.

Evaluación de las inversiones

La Sociedad Fiduciaria evaluó la totalidad de las inversiones para el riesgo de crédito al 30 de junio de 2021 y 31 de diciembre 2020, y determinó que requieren provisión por deterioro por un valor de \$7.553,8.

Las inversiones en derechos económicos derivados de un contrato de arrendamiento se mantendrán por un plazo superior a doce meses, por lo tanto son consideradas como no corrientes.

No existen restricciones sobre los activos financieros de inversión.

NOTA 6 - CUENTAS POR COBRAR

El siguiente es el detalle de las cuentas por cobrar al 30 de junio de 2021 y 31 de diciembre de 2020:

(Continúa)

FONDO DE INVERSIÓN COLECTIVA CERRADO OCCIDECOL
 ADMINISTRADO POR FIDUCIARIA DE OCCIDENTE S.A.
 Notas a la Información Financiera Intermedia Condensada

	30 de junio de 2021	31 de diciembre de 2020
Garantías a la Bolsa de Valores de Colombia (1)	\$ 185,0	185,0
Otras cuentas por cobrar (2)	428,3	0,0
	\$ 613,3	185,0

(1) Corresponden a garantías entregadas a la Bolsa de Valores de Colombia por operaciones simultáneas para la prevención de riesgo potencial y derivado de las variaciones en los precios de mercado al que están expuestas las operaciones a plazo, que pueden ser constituidos en efectivo o títulos valores.

(2) Corresponde a saldo del canon de arrendamiento del mes de mayo 2021.

NOTA 7 - CUENTAS POR PAGAR

El siguiente es el detalle de las cuentas por pagar al 30 de junio de 2021 y de 31 de diciembre de 2020:

	30 de junio de 2021	31 de diciembre de 2020
Comisiones fiduciarias	\$ 0,2	0,4
Costos y gastos por pagar (1)	105,5	101,0
Retención en la fuente	16,1	19,6
Total cuentas por pagar	\$ 121,8	121,0

(1) Al 30 de junio de 2021 y 31 de diciembre de 2020 el saldo corresponde al registro de la provisión realizada durante el periodo para el pago de la factura de calificación al proveedor Fitch Ratings Colombia S.A., el cual se realiza anualmente.

Las cuentas por pagar presentan una antigüedad menor a 12 meses por lo tanto son consideradas como corrientes.

NOTA 8 - ACTIVOS NETOS DE LOS INVERSIONISTAS

Para ingresar al Fondo, el Inversionista deberá conocer, entender y aceptar la información contenida en el Prospecto de Inversión, así como las condiciones establecidas en el reglamento y hacer la entrega efectiva de recursos y/o aportes en especie. De igual manera deberá proporcionar la información relacionada con el conocimiento del cliente, incluyendo datos sobre la dirección de contacto, una cuenta bancaria vigente y demás aspectos señalados en las normas para la prevención de actividades ilícitas y de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo - SARLAFT, teniendo en cuenta entre otros los siguientes aspectos establecidos en dicho reglamento:

FONDO DE INVERSIÓN COLECTIVA CERRADO OCCIDECOL
ADMINISTRADO POR FIDUCIARIA DE OCCIDENTE S.A.
Notas a la Información Financiera Intermedia Condensada

- a) Una vez el Inversionista realice la entrega efectiva de recursos y/o de los aportes en especie, dicho valor será convertido en unidades, al valor de la unidad vigente para el día determinado de conformidad con la cláusula 5.3 del reglamento. La Sociedad Fiduciaria en el mismo acto deberá expedir una Constancia de Recibo de los recursos. En esta constancia deberá señalarse de modo expreso que el Inversionista ha recibido copia del reglamento y que se adhiere al mismo. A más tardar al día hábil siguiente, la Sociedad Fiduciaria pondrá a disposición del Inversionista, una certificación de la expedición desmaterializada del Documento Representativo de la Inversión.
- b) El Fondo de Inversión Colectiva se dirige al público inversionista en general (mercado principal), incluido los Fondos de Pensiones y Cesantías.
- c) El Fondo de Inversión Colectiva deberá tener como mínimo diez (10) Inversionistas.
- d) El monto mínimo de vinculación, de negociación y de permanencia por cada inversionista en el Fondo de Inversión Colectiva Cerrado Occidecol, es de \$1 millón de pesos.
- e) Ningún Inversionista podrá tener una participación superior al sesenta por ciento (60%) sobre el patrimonio del Fondo.
- f) Las participaciones de Occidecol se encuentran desmaterializadas e inscritas en la Bolsa de Valores de Colombia.
- g) Por ser desmaterializados, los valores representativos de los Derechos de Participación de los Inversionistas del Fondo se transferirán mediante anotación en cuenta en las subcuentas de depósito a nombre de cada uno de los Inversionistas del Fondo en Deceval S.A. La Sociedad Administradora del Fondo, como depositante directo ante Deceval S.A., informará e indicará a este, el número de cuenta de cada inversionista primario en la cual se deben realizar los abonos de las sumas respectivas como distribución del mayor valor de la unidad y/o pago de redenciones, siguiendo el procedimiento establecido en el Reglamento de Operaciones de Deceval S.A.
- h) Los inversionistas pueden negociar sus participaciones a través del mercado secundario.
- i) Por ser de naturaleza cerrada, sólo permite que los Inversionistas rediman su participación (i) al vencimiento del término señalado para la vigencia de cada una de las ventanas de salida definidas en la cláusula 4.5 del reglamento, de conformidad con las reglas allí establecidas, y sin que en todo caso la sumatoria de todas estas ventanas excedan el término de duración del Fondo ó (ii) o por la distribución del mayor valor de la unidad, de conformidad con las reglas establecidas en el reglamento.
- j) La Asamblea de Inversionistas podrá aprobar por mayoría absoluta la suspensión de la redención de las participaciones en casos especiales previstos en las normas legales.
- k) Los dineros recibidos por los inversionistas son convertidos en unidades valoradas diariamente dividiendo los activos netos del Fondo de Inversión Colectiva por el número de unidades vigentes al final del día.

FONDO DE INVERSIÓN COLECTIVA CERRADO OCCIDECOL
ADMINISTRADO POR FIDUCIARIA DE OCCIDENTE S.A.
Notas a la Información Financiera Intermedia Condensada

l) El valor neto del Fondo, estará dado por el monto del valor de precierre en el día de operaciones, adicionado en los aportes recibidos y deducidos los retiros, redenciones, anulaciones y la retención en la fuente a que haya lugar.

Por su parte, el valor de precierre del Fondo se calculará a partir del valor neto o de cierre de operaciones del día anterior, adicionado en los rendimientos netos abonados durante el día (ingresos menos gastos).

El valor neto del Fondo será expresado en pesos colombianos y en unidades al valor de la unidad que rige para las operaciones del día.

A continuación se detalla el valor de Fondo para los periodos terminados el 30 de junio de 2021 y 31 de diciembre de 2020:

Periodo	(A)	(B)	(C) = (A * B)
	Valor de la Unidad en Pesos	Número de Unidades	Valor Cierre Fondo
30 de junio de 2021	\$ 8.295,27	4.437.847,1	\$ 36.813,1
31 de diciembre de 2020	\$ 10.054,55	4.843.324,46	\$ 48.697,4

NOTA 9 - INGRESOS FINANCIEROS OPERACIONES DEL MERCADO MONETARIO Y OTROS INTERESES, NETO

Por los períodos de tres y seis meses que terminaron el 30 de junio de 2021 y 2020, los ingresos financieros por operaciones del mercado monetario y otros intereses netos, corresponden a:

	Por el trimestre terminado el:		Por el semestre terminado el:	
	30 de junio de 2021	30 de junio de 2020	30 de junio de 2021	30 de junio de 2020
Ingresos				
Depósitos en cuentas de ahorro	21,9	30,4	36,7	64,0
Ingresos Netos	\$ 21,9	30,4	36,7	64,0

NOTA 10 - GASTOS DE OPERACIÓN - DIVERSOS

Por los períodos de tres y seis meses que terminaron el 30 de junio de 2021 y 2020, el siguiente es el detalle de los gastos de operación diversos:

FONDO DE INVERSIÓN COLECTIVA CERRADO OCCIDECOL
ADMINISTRADO POR FIDUCIARIA DE OCCIDENTE S.A.
Notas a la Información Financiera Intermedia Condensada

Gastos de operación	Por el trimestre terminado		Por el semestre terminado	
	el:		al:	
	30 de junio de 2021	30 de junio de 2020	30 de junio de 2021	30 de junio de 2020
Impresión y distribución de extractos	\$ 1,1	1,2	2,3	3,2
Custodia de Títulos	5,8	6,5	11,9	13,3
Soluciones en software y análisis financiero	0,0	0,1	0,0	0,1
Calificación Fondos de Inversión Colectiva	14,9	14,9	29,5	29,8
Tarifas por administración portafolios	0,0	0,0	0,0	0,1
Autorregulador del Mercado de Valores	0,0	0,0	0,1	0,1
Mantenimiento de equipos	0,2	0,3	0,4	0,7
Procesamiento electrónico de datos	0,2	0,4	0,4	0,8
Papelería	0,6	0,0	1,5	0,0
Examen estados financieros	3,5	4,5	7,1	7,9
MCS mantenimiento	0,0	0,0	0,0	0,1
Proveedor de precios	0,0	0,0	0,0	0,1
Sostenimiento BVC	4,7	18,3	20,2	28,2
Gestor Profesional	16,2	21,2	33,9	42,0
Asambleas (1)	2,4	0,0	4,8	0,0
Contribución intermediación en el mercado de valores	1,2	4,0	3,2	7,9
	\$ <u>50,9</u>	<u>71,3</u>	<u>115,3</u>	<u>134,3</u>

NOTA 11 - (DISMINUCIÓN) INCREMENTO EN LOS ACTIVOS NETOS DE LOS INVERSIONISTAS

Por los períodos de sesis meses que terminaron el 30 de junio de 2021 y 2020, los rendimientos fueron abonados a los inversionistas del Fondo de Inversión Colectiva Cerrado Occidecol, por \$-6.375,3 y \$2.479,6, respectivamente.

NOTA 12 - CONTINGENCIAS

Al 30 de junio de 2021 y 31 de diciembre de 2020, no existen contingencias que puedan afectar el Fondo de Inversión Colectiva Cerrado Occidecol.

NOTA 13 - EVENTOS SUBSECUENTES

Entre el 30 de junio de 2021 y la fecha del informe de revisión del Revisor Fiscal, se presentaron eventos subsecuentes en el Fondo de Inversión Colectiva Cerrado Occidecol, que requieran ajustes o revelaciones sobre los estados financieros al corte mencionado.

El 14 de Julio, se llevó a cabo una Asamblea Extraordinaria de Inversionistas, donde, en el marco de la reunión, la Sociedad Administradora actualizó y presentó los avances de la situación del Fondo y la información remitida por ALMACENES LA 14 S.A. que fuera solicitada por la Asamblea de Inversionistas.

FONDO DE INVERSIÓN COLECTIVA CERRADO OCCIDECOL
ADMINISTRADO POR FIDUCIARIA DE OCCIDENTE S.A.
Notas a la Información Financiera Intermedia Condensada

La Asamblea decidió: (i) aceptar la propuesta realizada por ALMACENES LA 14 S.A. para la reducción del canon de arrendamiento del Inmueble a partir del mes de junio de 2021, con incrementos subsiguientes a partir del año 2022 y la ampliación del plazo del contrato de arrendamiento del Inmueble, bajo las condiciones establecidas por dicho órgano colegiado, (ii) que en caso de un incumplimiento por parte de ALMACENES LA 14 S.A. de las condiciones aprobadas para la aceptación de la propuesta, proceder de forma automática a llevar a cabo el proceso de venta del Inmueble, (iii) ampliar el plazo de duración del Fondo, conforme la ampliación del plazo de contrato de arrendamiento del Inmueble y (iv) autorizar a la Junta Directiva de la Sociedad Administradora para suspender la redención de las Unidades de Participación del Fondo, durante el plazo de un (1) mes.

El 22 de julio de 2021, Almacenes la 14 S.A. y Calima Desarrollos Inmobiliarios S.A., radican ante la Superintendencia de Sociedades la solicitud de decreto de apertura de liquidación judicial; para evitar mayores perjuicios a los acreedores.

El 11 de agosto de 2021, se desarrolló la cuarta asamblea de inversionistas de carácter meramente informativo, sobre el estado de ALMACENES LA 14 S.A. y CALIMA DESARROLLOS INMOBILIARIOS S.A. y sobre la solicitud realizada por estas sociedades para que se decrete la apertura de su liquidación judicial bajo la Ley 1116 de 2006. Igualmente, se informó sobre los acontecimientos presentados con posterioridad a la Asamblea de Inversionistas llevada a cabo el pasado 14 de julio, así como sobre los aspectos jurídicos más relevantes a tener en cuenta en relación con la exigibilidad de la garantía contenida en el Fideicomiso Irrevocable de Administración y Garantía Centro Comercial Valle de Lili (el "Fideicomiso de Garantía), que respalda las obligaciones de ALMACENES LA 14 S.A. frente al Fondo, teniendo en cuenta la situación actual de dicha sociedad y de CALIMA DESARROLLOS INMOBILIARIOS S.A. y en particular sobre los efectos de la apertura del trámite de liquidación judicial de esta última sociedad, quien tiene la condición de fideicomitente del Fideicomiso de Garantía.

La inversión al 31 de julio de 2021 fue provisionada al 50% de su saldo.

NOTA 14 - APROBACIÓN DE ESTADOS FINANCIEROS

El 01 de julio de 2021 la administración de Fiduciaria de Occidente S.A. autorizó los estados financieros del Fondo de Inversión Colectiva Cerrado Occidecol a corte 30 de junio de 2021.